ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA	
MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
FECHA: JULIO 28 DE 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024760360056		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS Y CREATIVAS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA		
FECHA: 21 DE JUNIO DE 2024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Por otro lado, especificando en el área deportiva, el artículo 52° de la Constitución Política de Colombia hace referencia a la necesidad del Estado de contribuir al deporte, actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre como parte del gasto público social, ya que el deporte y sus manifestaciones mencionadas anteriormente hacen parte de la educación, de la preservación y desarrollo de una mejor salud.

Se tiene otro documento que defiende la práctica deportiva ya que tiene muchas herramientas para la formación integral de las personas que la realizan, como se puede ver en la siguiente cita respecto al deporte formativo que tiene como

finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, el cual comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos" (Ley 181, 1995, p. 5).

Considerando lo anteriormente mencionado, el municipio de Andalucía en cabeza de la coordinación de deporte que hace parte de la secretaría de desarrollo social, busca ampliar los programas deportivos e incluir nuevos que no se habían llegado a desarrollar en el municipio para así tener la posibilidad de llegar a impactar una mayor población, haciendo valer el artículo 4° de la ley 181 de 1995 "por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte".

El levantamiento de pesas es uno de los deportes que más medallas le ha dado a nuestro país en eventos internacionales, y uno de los que más medallas le ha dado al Valle del Cauca en eventos nacionales.

Halterofilia o como se conoce popularmente Levantamiento de pesas es un deporte que brinda gran variedad de beneficios que van desde valores éticos, como relaciones interpersonales, ya que, si bien es un deporte individual, se mejora en equipo en los entrenamientos debido a su ambiente particular que se dan en los gimnasios y coliseos de Pesas. Ambiente que se caracteriza por la disciplina, la puntualidad, el respeto, el apoyo a los compañeros, la empatía, la motivación y su inigualable deseo de ser mejor, y con esto no se hace referencia de ser mejor que los demás, sino mejor que ayer, ya que en este deporte cuando estás en la plataforma eres tú, la barra y las ganas de mejorar.

Hablando un poco más técnico de las características del Levantamiento de pesas, este deporte se compite por divisiones de peso corporal, existen diez divisiones para la rama masculina la (55, 61, 67, 73, 81, 89, 96, 102, 109 y +109 son las divisiones actuales) y diez divisiones para la rama femenina (45,49, 55, 59, 64, 71, 76, 81, 87, +87 son las divisiones actuales).

En términos de medallería se tiene la posibilidad de que un deportista pueda ganar tres medallas, ya que se compite en arranque, en envión y por último en el TOTAL (es la suma del arranque y de la envión). De esta manera existe la posibilidad de tres medallas de oro con un solo deportista. Para las dos modalidades que se manejan, se tiene 3 intentos por cada una en la plataforma de competencia, o la llamada 4x4. Y así poder obtener buenos resultados para el municipio en diferentes eventos a nivel local, departamental y nacional.

El perfil de beneficiarios van desde iniciación deportiva, formación deportiva y especialización/rendimiento deportivo que van desde edades comprendidas de 8 a 18 años de edad tanto género masculino como femenino. Teniendo la posibilidad de intervenir en un número de 20-30 personas entre iniciación, formación y especialización.

Se hace imperativo precisar que la Secretaria de Desarrollo Social no cuenta con el personal capacitado que pueda hacer el proceso formativo y competitivo de la rama de halterofilia o como se conoce popularmente levantamiento de pesas y que pueda brindar a la comunidad procesos de masificación en los procesos de formación y competitivos, fomento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como contribución al desarrollo integral del individuo junto con su núcleo familiar y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de las andaluzas.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación se mejora celebrando un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS Y ACONDICIONAMIENTO FISICO EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA, siendo la contratación necesaria para el Municipio, porque es la forma de garantizar que el proceso de formación deportivo en la disciplina de halterofilia o como se conoce popularmente levantamiento de pesas en sus diferentes categorías, con el propósito de aumentar la participación de la comunidad en general en procesos de formación deportiva, recreativa en beneficio de la salud física, mental y psicológica, garantizando de esta manera espacios integrales para la formación de los individuos en el municipio.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Principales indicadores del mercado laboral
Mayo de 2026
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

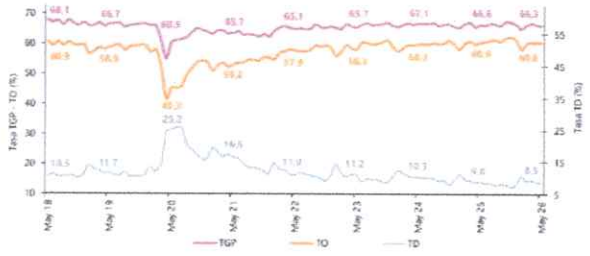


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 – 2026)



Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de poblaciones elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)

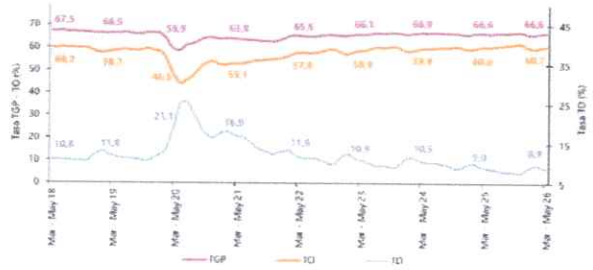


Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de poblaciones elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.871	3.279	13,3	408	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.814	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.782	1.977	8,0	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	4.718	4.762	19,4	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	352	385	1,6	33	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.369	1.510	6,1	141	0,6
Construcción	1.980	1.930	7,9	-50	-0,2
Actividades financieras y de seguros	422	419	1,7	-3	0,0
Actividades inmobiliarias	307	311	1,3	4	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.901	1.864	7,6	-37	-0,2
Información y comunicaciones	433	390	1,6	-43	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.800	1.836	7,5	36	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
*Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos: incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

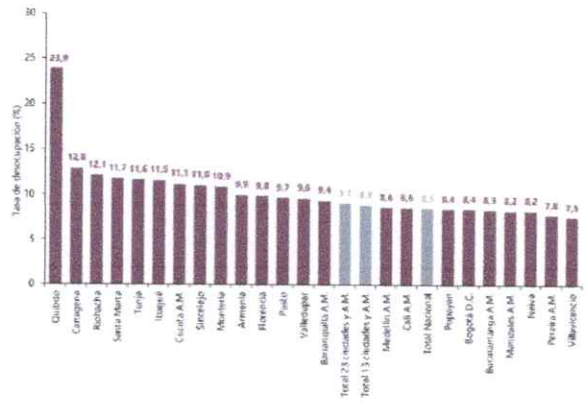
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41.0	273	1.2
Obrero, empleado particular	10.565	10.764	43.8	199	0.8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3.9	146	0.6
Patrón o empleador	555	675	2.7	119	0.5
Jornalero o Peón	787	896	3.6	109	0.5
Trabajador familiar sin remuneración	968	430	1.7	62	0.3
Empleado doméstico	698	740	3.0	42	0.2

Fuente: DANE, GEIH
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/930/related-materials (páginas 92 a 96)

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%)

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH
A.M.: área metropolitana

5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026

5.1 Total nacional

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.632**	**14.428**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.847	7.724	52.5	223	1.5
Estudiando	3.561	3.476	24.1	-84	-0.6
Otros*	3.124	3.227	22.4	104	0.7

Fuente: DANE, GEIH
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

6. Medidas de calidad
Tabla 4. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.053	1.030	98,0%
Barranquilla A.M.	875	909	103,9%
Bogotá D.C.	1.948	1.980	99,3%
Bucaramanga A.M.	1.066	1.034	97,0%
Cali A.M.	1.990	1.894	92,8%
Cartagena	842	808	97,5%
Cúcuta A.M.	914	892	97,6%
Florencia	940	907	97,8%
Ibagué	870	832	95,8%
Manizales A.M.	1.334	1.310	97,8%
Medellín A.M.	1.329	1.305	98,2%
Montería	716	702	97,8%
Neiva	940	916	97,4%
Pasto	982	969	98,7%
Pereira A.M.	1.225	1.227	100,2%
Popayán	904	882	97,6%
Quibdó	890	904	100,6%
Riohacha	821	813	99,0%
San Andrés	287	280	97,6%
Santa Marta	974	950	97,4%
Sincelejo	939	930	99,0%
Tunja	899	887	98,7%
Valledupar	839	800	95,3%
Villavicencio	1.021	1.005	100,7%
Arauca	124	121	97,6%
Inírida	120	116	96,3%
Leticia	121	116	95,8%
Mitú	143	141	98,3%
Mocoa	138	138	100,0%
Puerto Carreño	95	95	100,0%
San José del Guaviare	137	137	100,0%
Yopal	058	992	97,8%
Total nacional	**24.174**	**23.727**	**98,2%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de cobertura: corresponde entre las unidades de observación efectivamente recibidas durante la recolección de la base con respecto al total de unidades de observación esperadas. (NTC PE 1000:2020).

Tabla 5. Porcentaje de no respuesta
Total nacional y ciudades
Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.053	30	2,8%
Barranquilla A.M.	875	9	1,0%
Bogotá D.C.	1.948	23	1,9%
Bucaramanga A.M.	1.066	26	2,4%
Cali A.M.	1.990	89	9,0%
Cartagena	842	21	2,2%
Cúcuta A.M.	914	12	1,3%
Florencia	940	32	3,4%
Ibagué	870	17	2,0%
Manizales A.M.	1.334	23	1,7%
Medellín A.M.	1.329	9	0,7%
Montería	716	14	2,0%
Neiva	940	24	2,6%
Pasto	982	15	1,5%
Pereira A.M.	1.225	18	1,5%
Popayán	904	17	1,9%
Quibdó	890	7	0,8%
Riohacha	821	16	2,0%
San Andrés	287	6	2,1%
Santa Marta	974	20	2,1%
Sincelejo	939	14	1,5%
Tunja	899	12	1,3%
Valledupar	839	25	3,0%
Villavicencio	1.021	16	1,6%
Arauca	124	3	2,4%
Inírida	120	0	0,0%
Leticia	121	4	3,3%
Mitú	143	8	5,6%
Mocoa	138	0	0,0%
Puerto Carreño	95	1	1,1%
San José del Guaviare	137	1	0,7%
Yopal	154	4	2,6%
Total nacional	**24.174**	**591**	**2,4%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de no respuesta: corresponde entre las unidades de observación de las cuales no se obtuvo información respecto a las unidades de observación esperadas. El objetivo de este indicador es identificar el grado de influencia en el que se encuentra la investigación con respecto al proceso estadístico de la recolección (NTC PE 1000:2020).
Porcentaje de respuesta: corresponde entre las unidades de observación de las cuales se obtuvo información respecto a las unidades de observación esperadas.

Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los servicios se encuentran en el sector terciario de la economía; el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de profesionales a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios de manera independiente, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito persona.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA IDDRC-CD-383-2024	PRESTAR SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 2023003190137	$3.200.000	2024
MUNICIPIO DE LA PAZ DPTO DEL CESAR CPS-321-2024	PRESTACION DE SEERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LOS PROCESOS DE PESAS Y MEDIDAS DE SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ- CESAR	$5.700.000	2024
ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABA PS No. 348-2024	APOYO A LA GESTION EN LA ESTRATEGIA DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE EN EL SECTOR DEPORTE Y RECREACION, EN LA DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS ZONA URBANA Y RURAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE UR	$2.447.200	2024
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA DPTO DE ANTIOQUIA PS No. 299-2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTION EN LA ESTRATEGIA DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE EN EL COMPONENTE DE PROMOCION DEPORTIVA, PARA LA DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS FEMENINO ZONA URBANA Y RURAL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA	$4.600.000	2025
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DPTO DEL HUILA MCCDCPS231-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO DE LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN PESAS, Y APOYO A OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA	$7.500.000	2025
INDEPORTES QUINDIO CAG- N°358- 2025	PRESTAR LOS SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DEPORTIVO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS PARA EL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL QUINDÍO	$5.000.000	2025

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-069-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS Y ACONDICIONAMIENTO FISICO EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	$5.100.000	2024
PS-160-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DEL PROCESO DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA DISCIPLINA DE BOXEO EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	$6.600.000	2024
PS-168-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS Y ACONDICIONAMIENTO FISICO EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	$ 6.600.000	2024
PS-053-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS Y ACONDICIONAMIENTO FISICO EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	$5.700.000	2025
PS-156-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS Y ACONDICIONAMIENTO FISICO EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	$7.600.000	2025
PS-307-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS Y ACONDICIONAMIENTO FISICO EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	$3.800.000	2025

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio porque es la forma de garantizar que el proceso de formación deportivo en la disciplina de levantamiento de pesas en sus diferentes categorías, con el propósito de aumentar la participación de la comunidad en general en procesos de formación deportiva, recreativa en beneficio de la salud física, mental y psicológica, garantizando de esta manera espacios integrales para la formación de los individuos en el municipio.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…)
Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)".1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS Y ACONDICIONAMIENTO FISICO EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
43232003	Juegos de deportes

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Realizar, mantener y presentar la base de datos actualizada de los deportistas de las diferentes categorías de levantamiento de pesas, para llevar el seguimiento y la estadística que permitan medir el impacto deportivo, social y de nivel competitivo en el municipio
2. Planificar sesiones, microciclos y mesociclos de entrenamiento en la disciplina de levantamiento de pesas en las diferentes categorías.
3. Realizar los entrenamientos con los deportistas de levantamiento de pesas con niños, niñas y jóvenes del municipio
4. Realizar las sesiones de preparación física a las selecciones competitivas de las diferentes disciplinas deportivas del municipio
5. Participar en competiciones municipales y departamentales con las diferentes categorías de levantamiento de pesas con el fin de foguearlos para adquirir experiencia y mejorar el nivel competitivo
6. Prestar apoyo en las actividades concernientes al cuidado, limpieza y mantenimiento de los escenarios y espacios que usa para los entrenamientos
7. Las demás relacionadas con el objeto del contrato previo requerimiento del supervisor

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000).

DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1. Realizar, mantener y presentar la base de datos actualizada de los deportistas de las diferentes categorías de levantamiento de pesas, para llevar el seguimiento y la estadística que permitan medir el impacto deportivo, social y de nivel competitivo en el municipio	MES	4	$ 2.400.000	$ 9.600.000
2. Planificar sesiones, microciclos y mesociclos de entrenamiento en la disciplina de levantamiento de pesas en las diferentes categorías.	DIAS CALENDARIO	15	$80.000	$1.200.000

3. Realizar los entrenamientos con los deportistas de levantamiento de pesas con niños, niñas y jóvenes del municipio 4. Realizar las sesiones de preparación física a las selecciones competitivas de las diferentes disciplinas deportivas del municipio 5. Participar en competiciones municipales y departamentales con las diferentes categorías de levantamiento de pesas con el fin de foguearlos para adquirir experiencia y mejorar el nivel competitivo 6. Prestar apoyo en las actividades concernientes al cuidado, limpieza y mantenimiento de los escenarios y espacios que usa para los entrenamientos 7. Las demás relacionadas con el objeto del contrato previo requerimiento del supervisor				
VALOR TOTAL				**$ 10.800.000**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de cuatro (04) meses y quince (15) días calendario

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es una persona natural con formación de bachiller y con cursos relacionados en materia deportiva o similares, o acreditar el registro de entrenador deportivo de carácter provisional expedido por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo o profesional en el area del deporte o reecreacion o educacion fisica o similares con tarjeta profesional vigente según el caso, con una experiencia laboral mínima de 2 años.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.

	Comerciales	No aplica.
	Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
	Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
	Otro tipo de riesgo	No aplica.
	Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 723 de fecha 24 de Julio de 2.026

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.008

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
1.2.4.3.01	Servicio de escuelas deportivas

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de desarrollo social, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 05 de 2026 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado de Banco y Proyectos
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada
- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso. - Certificado médico de salud ocupacional. - Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL). - Certificación Bancaria. - Certificado situación actual de registro en el SIGEP II. - Constancia de registro SECOP II. - Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso	
Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo. El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.	**DENSY MARTIN MONCADA GRIZALES** Secretario de Desarrollo Social